RESOLUCIÓN No. 00009812 DE 2025

(20 NOVIEMBRE 2025)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PROVEEDOR EXCLUSIVO- No.CD-095-DIADQ-ARM-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LA EMPRESA CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL". APODERADO EN COLOMBIA: IZMA S.A.S NIT: 860090291 1 - ANDRÉS REYES SMITH CC. 80.419.108.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No 1897 de junio de 2021, la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023) "Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y la Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022, en su calidad de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con la Orden Semanal No. 003 del 17 enero del 2025, acta de posesión personal militar N°. 002 del 24 de Enero de 2025, debidamente facultado para cursar la presente actuación administrativa, según Resolución de Delegación de Competencias N°. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, está interesado en la **"ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

Que el Estado social de derecho colombiano en su Constitución Política establece en su artículo 217 que "*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional*", con el objetivo de defender su soberanía, el goce, garantía y protección efectiva de los derechos humanos de su población, en correspondencia con las convenciones y declaraciones internacionales.

Que de igual forma, el Ejército Nacional como entidad centralizada del orden nacional de la rama ejecutiva del poder público, debe ajustarse a los parámetros del estatuto de la contratación estatal y especialmente a los principios de la Ley 80 de 1993, artículo 3 que establece que " *(..) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales* ***BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS*** *y la* ***EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS*** *(..)* ", ratificado por el artículo 25, numeral 3, ibídem.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia de 1991 la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea que tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

El Ejército Nacional, tiene como misión institucional, conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a la generación de un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.

Dentro de la Estructura del Ejercito Nacional se encuentra la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF) a la cual se encuentran adscritos los diferente Comandos Funcionales, entre estos el Comando de Adquisiciones, que tiene como misión supervisar la implementación de las políticas y lineamientos que enmarcan la adquisición de bienes y servicios de la Fuerza, para dar cumplimiento al plan anual de adquisiciones y satisfacer las necesidades de hombres y unidades del Ejército Nacional a través del empleo de buenas prácticas administrativas, contractuales y presupuestales.

Para cumplir con la misión asignada, el Comando de Adquisiciones en su organigrama cuenta con diferentes direcciones, dentro de las cuales se encuentra la Dirección de Adquisiciones, que a su vez tiene la misión de desarrollar la ejecución del plan de adquisición de bienes y servicios acorde a la normatividad vigente, con las mejores prácticas logísticas y administrativas, para suministrar los elementos y material requerido por las unidades del Ejército Nacional y se encuentra en la capacidad de gestionar el trámite presupuestal de los recursos asignados por el Ejército Nacional, para la contratación de bienes y servicios y gestionar las solicitudes de giro de partidas especiales a las unidades centralizadoras del Ejército, con la finalidad de garantizar una contratación en los términos indicados con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Ejército Nacional, en total correspondencia con lo así planeado por sus responsables.

Que así mismo, el artículo 26 de la Ley 80 de 1.993 " *Del Principio de Responsabilidad*" numeral 1, establece que " *Los servidores públicos **ESTÁN OBLIGADOS** a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, "* los descritos anteriormente, dentro de los límites establecidos por el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, **PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL** y garantizar la **EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS** y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; **DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO***." y artículo 6, ibídem "*Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los **SERVIDORES PÚBLICOS LO SON POR LA MISMA CAUSA Y POR OMISIÓN O EXTRALIMITACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES***"; fundamentos por los cuales se justifica que la contratación de la Dirección de Adquisiciones, colaborando de esta manera en el desarrollo de una fuerza militar altamente efectiva y en condiciones de enfrentar y defender la soberanía y la integridad de la comunidad, generando el cumplimiento de los fines del Estado y evidenciando que la adquisición de bienes y servicios para el sector defensa, tiene impacto en la seguridad estatal.

El Ejército Nacional de Colombia requiere garantizar la disponibilidad permanente de sus municiones calibre 5.56 x 45 mm SS109/M855, estándar OTAN, para entrenamiento y desarrollo de operaciones militares con la fusilería de dotación que cuenta actualmente la institución.

De la misma forma, el Ejército Nacional, de acuerdo a su misionalidad requiere la adquisición de armamento con el fin de suplir las necesidades de las unidades de primera línea que operan a lo largo y ancho del territorio nacional, mediante el presupuesto asignado se busca adquirir y suplir el déficit de municiones calibre 5.56 x 45 mm SS109/M855 en la presente vigencia 2025, con el material requerido se proyecta la dotación de las tropas comprometidas en operaciones militares, garantizando la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden constitucional como condición base para la seguridad humana y el desarrollo de la construcción de una paz definitiva.

El Ejército Nacional de Colombia, en el marco de sus funciones constitucionales y misionales orientadas a garantizar la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad del territorio nacional, requiere adelantar el proceso contractual para la adquisición de municiones calibre 5,56x45 mm, destinadas al uso por parte de las tropas de primera línea.

La cantidad estimada a adquirir corresponde a (23.883.579) de cartuchos calibre 5,56x45 mm], conforme a los requerimientos consolidados por las unidades operativas mayores (UOM) del Ejército Nacional, entre las cuales se incluyen la Primera División, Segunda División, Tercera División, Cuarta División, Séptima División y Octava División, así como las Brigadas de Selva, Brigadas Móviles y Unidades de Fuerzas Especiales.

La finalidad operativa de esta adquisición está orientada principalmente al sostenimiento de las operaciones militares de seguridad y defensa nacional, en el marco de la lucha contra amenazas internas y externas, así como el mantenimiento del orden público. No obstante, una proporción del material podrá destinarse a entrenamiento táctico y alistamiento operacional, garantizando que las tropas mantengan la competencia y precisión necesarias en el uso del armamento estándar de la Fuerza.

La munición calibre 5,56x45 mm es totalmente compatible con el armamento actualmente en dotación en el Ejército Nacional, tales como los fusiles Galil ACE 22, Galil SAR, Colt M4 y M16 A2, entre otros sistemas de armas de uso regular en las unidades tácticas. Esta compatibilidad asegura la continuidad logística, la eficiencia operativa y la reducción de costos asociados a la introducción de nuevos calibres o plataformas la duración esperada del consumo del lote de municiones se proyecta de acuerdo con la programación de operaciones militares y los planes de instrucción y entrenamiento establecidos por el Comando de Operaciones del Ejército (COE).

Asimismo, la presente necesidad se encuentra alineada con los lineamientos estratégicos del Plan Estratégico Militar 2030 (PEM 2030) y el Plan de Transformación del Ejército (PTE), específicamente con los objetivos de fortalecer la capacidad operacional, incrementar la disponibilidad de material de guerra y garantizar la sostenibilidad logística de las unidades tácticas. La adquisición propuesta contribuye directamente al cumplimiento de dichos objetivos, asegurando que las fuerzas desplegadas cuenten con los recursos necesarios para ejecutar las misiones asignadas en defensa de la Nación.

Justificación del proveedor seleccionado (CBC)

El análisis técnico realizado por la Dirección de Material de Guerra ha identificado a la empresa Compañía Brasileira de Cartuchos (CBC) como el único proveedor que cumple integralmente con las especificaciones técnicas, los estándares de calidad OTAN (NATO STANAG) y los tiempos de entrega requeridos para atender la necesidad institucional.

La empresa CBC es un fabricante con amplia trayectoria internacional en la producción de munición militar, certificada bajo normas ISO 9001, ISO 14001 y AQAP 2110, y con experiencia comprobada en el suministro al Ejército Nacional de Colombia y otras fuerzas armadas del continente. Además, CBC ofrece garantías técnicas y de desempeño balístico conforme a los estándares SS109/M855, asegurando compatibilidad total con las armas en dotación y el cumplimiento de los protocolos de interoperabilidad OTAN.

Por su capacidad industrial, cumplimiento histórico, trazabilidad y disponibilidad inmediata de los lotes requeridos, CBC constituye el proveedor más idóneo para garantizar la entrega oportuna y en las condiciones técnicas exigidas por el Ejército Nacional.

Justificación de no contratación con empresas del grupo GSED (INDUMIL)

Si bien la Industria Militar – INDUMIL, como entidad del Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED), produce munición de calibre 5,56x45 mm, actualmente no dispone de la capacidad de producción ni de los tiempos de entrega requeridos para atender el volumen y la urgencia de la presente necesidad, como consta en comunicación oficial en la que se informa a la DIADQ disponibilidad de esta munición solo hasta noviembre de 2026.

información sobre capacidad de suministro de munición calibre 5,56 x 45 mm SS109/M855", la Industria Militar se permite emitir a esa Dirección, la información del material de interés como se relaciona a continuación:

Ítem	Cód. SAP	Descripción	U. Med.	Cantidad	Disponibilidad y tiempo de entrega
1	N/A	MUNICIÓN CALIBRE 5.56 X 45 MM (Importada)	UND.	23.883.579	Disponibilidad para entrega noviembre 2026

Nota: La disponibilidad y tiempo de entrega esta supedita a la suscripción del contrato máximo en el primer bimestre de la vigencia 2026, esto con el fin de dar cumplimiento de entrega en la fecha establecida anteriormente.

Quedamos Atentos a cualquier otro requerimiento de interés por parte de la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional.

Cordialmente,

Profesional. RR. II JAIME MIRANDA PEÑA
Gerente de Ventas Indumil

El análisis técnico determinó que la producción nacional presenta limitaciones en la capacidad instalada, tiempos de fabricación y disponibilidad de materias primas, factores que impiden garantizar la entrega oportuna del material dentro del cronograma operativo del Ejército Nacional. Asimismo, las pruebas balísticas y de desempeño han evidenciado que la munición de fabricación CBC supera los estándares de precisión, consistencia y vida útil del cañón, especialmente bajo condiciones operativas extremas.

En consecuencia, la selección de CBC como proveedor exclusivo se justifica por su capacidad de respuesta inmediata, cumplimiento técnico certificado bajo normas OTAN, y su experiencia comprobada en suministros previos al Ministerio de Defensa Nacional, garantizando la continuidad logística y la eficacia operativa de las tropas.

En conclusión, la adquisición de munición calibre 5,56x45 mm SS109/M855 es una necesidad inmediata y estratégica para el sostenimiento de las operaciones militares del Ejército Nacional, directamente vinculada al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Militar 2030 y al fortalecimiento de la capacidad operacional de la Fuerza. La selección de CBC como proveedor exclusivo responde a criterios de idoneidad técnica, experiencia, cumplimiento y disponibilidad, demostrando que no existe alternativa viable dentro del GSED para atender los requerimientos en los términos exigidos.

Esta justificación respalda la contratación desde los principios de planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993) y sus normas reglamentarias.

Representación comercial y soporte técnico exclusivo

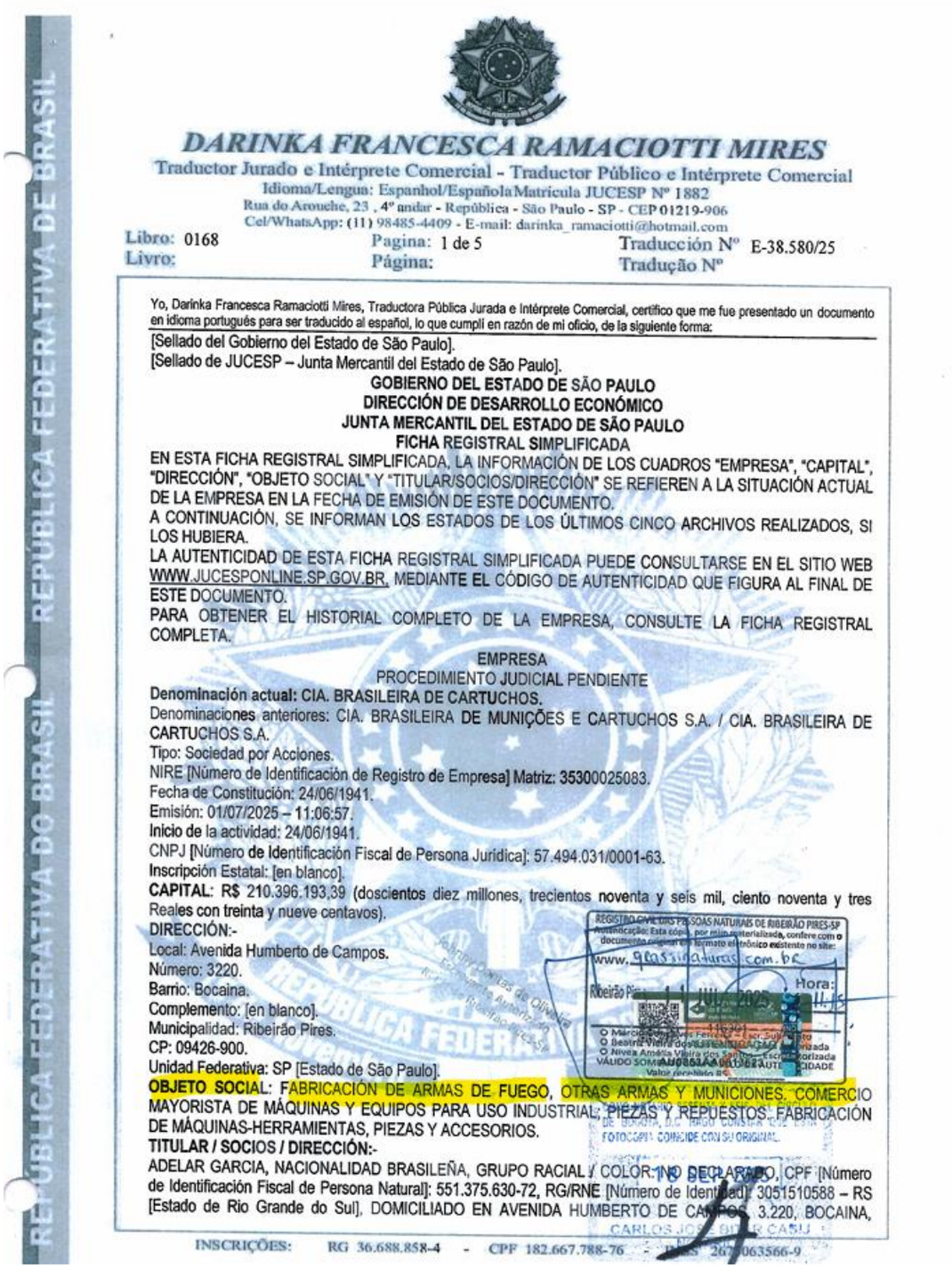
El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal g, que establece: (…) "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado". (…).

El presente proceso se adelantará conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

(…) "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, Se considera que no existe pluralidad cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación". (…).

La firma CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS, mediante documento certifica ser fabricante, de varios tipos de municiones, sistemas de armas, etc, se configura como proveedor exclusivo para comercializar y promocionar la munición requerida a las Fuerzas Armadas de Colombia, según lo consta en el siguiente certificado:

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

DARINKA FRANCESCA RAMACIOTTI MIRES

Traductor Jurado e Intérprete Comercial - Traductor Público e Intérprete Comercial

Idioma/Lengua: Espanhol/Española Matrícula JUCESP Nº 1882

Rua do Arouche, 23 , 4º andar - República - São Paulo - SP - CEP 01219-906

Cel/WhatsApp: (11) 98485-4409 - E-mail: darinka_ramaciotti@hotmail.com

Libro: 0168 Pagina: 1 de 5 Traducción Nº E-38.580/25

Livro: Página: Tradução Nº

Yo, Darinka Francesca Ramaciotti Mires, Traductora Pública Jurada e Intérprete Comercial, certifico que me fue presentado un documento en idioma portugués para ser traducido al español, lo que cumplí en razón de mi oficio, de la siguiente forma:

[Sellado del Gobierno del Estado de São Paulo].

[Sellado de JUCESP – Junta Mercantil del Estado de São Paulo].

GOBIERNO DEL ESTADO DE SÃO PAULO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

JUNTA MERCANTIL DEL ESTADO DE SÃO PAULO

FICHA REGISTRAL SIMPLIFICADA

EN ESTA FICHA REGISTRAL SIMPLIFICADA, LA INFORMACIÓN DE LOS CUADROS "EMPRESA", "CAPITAL", "DIRECCIÓN", "OBJETO SOCIAL" Y "TITULAR/SOCIOS/DIRECCIÓN" SE REFIEREN A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA EN LA FECHA DE EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

A CONTINUACIÓN, SE INFORMAN LOS ESTADOS DE LOS ÚLTIMOS CINCO ARCHIVOS REALIZADOS, SI LOS HUBIERA.

LA AUTENTICIDAD DE ESTA FICHA REGISTRAL SIMPLIFICADA PUEDE CONSULTARSE EN EL SITIO WEB WWW.JUCESPONLINE.SP.GOV.BR, MEDIANTE EL CÓDIGO DE AUTENTICIDAD QUE FIGURA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO.

PARA OBTENER EL HISTORIAL COMPLETO DE LA EMPRESA, CONSULTE LA FICHA REGISTRAL COMPLETA.

EMPRESA

PROCEDIMIENTO JUDICIAL PENDIENTE

Denominación actual: CIA. BRASILEIRA DE CARTUCHOS.

Denominaciones anteriores: CIA. BRASILEIRA DE MUNIÇÕES E CARTUCHOS S.A. / CIA. BRASILEIRA DE CARTUCHOS S.A.

Tipo: Sociedad por Acciones.

NIRE [Número de Identificación de Registro de Empresa] Matriz: 35300025083.

Fecha de Constitución: 24/06/1941.

Emisión: 01/07/2025 – 11:06:57.

Inicio de la actividad: 24/06/1941.

CNPJ [Número de Identificación Fiscal de Persona Jurídica]: 57.494.031/0001-63.

Inscripción Estatal: [en blanco].

CAPITAL: R$ 210.396.193,39 (doscientos diez millones, trecientos noventa y seis mil, ciento noventa y tres Reales con treinta y nueve centavos).

DIRECCIÓN:-

Local: Avenida Humberto de Campos.

Número: 3220.

Barrio: Bocaina.

Complemento: [en blanco].

Municipalidad: Ribeirão Pires.

CP: 09426-900.

Unidad Federativa: SP [Estado de São Paulo].

OBJETO SOCIAL: FABRICACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, OTRAS ARMAS Y MUNICIONES. COMERCIO MAYORISTA DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA USO INDUSTRIAL; PIEZAS Y REPUESTOS. FABRICACIÓN DE MÁQUINAS-HERRAMIENTAS, PIEZAS Y ACCESORIOS.

TITULAR / SOCIOS / DIRECCIÓN:-

ADELAR GARCIA, NACIONALIDAD BRASILEÑA, GRUPO RACIAL / COLOR: NO DECLARADO, CPF [Número de Identificación Fiscal de Persona Natural]: 551.375.630-72, RG/RNE [Número de Identidad]: 3051510588 – RS [Estado de Rio Grande do Sul], DOMICILIADO EN AVENIDA HUMBERTO DE CAMPOS, 3.220, BOCAINA,

INSCRIÇÕES: RG 36.688.858-4 - CPF 182.667.788-76 - [illegible] 267[illegible]063566-9

Ref. CBC: 494MN/25

Señores
Ejército de Colombia

De nuestra consideración,

Por la presente, Companhia Brasileira de Cartuchos (CBC), registrada con el CNPJ Nº57.494.031/0001-63, con domicilio en Av. Humberto de Campos 3220, Ribeirão Pires - SP, Brasil, declara y certifica será el **único y exclusivo fabricante** de los Cartuchos 5,56x45mm SS109, para la presente oferta 460MN/25.

Asimismo, se certifica que la exclusividad declarada garantiza la originalidad, calidad y trazabilidad de todo el proceso de producción, asegurando al cliente y a las autoridades competentes que la adquisición se realiza directamente con el fabricante oficial.

El presente documento se expide a efectos de su debida constancia formal, pudiendo ser utilizado en los trámites legales correspondientes.

Ribeirão Pires, SP – Brasil, 24 de Setiembre del 2025.

Registro Civil Ribeirão Pires - SP

Companhia Brasileira de Cartuchos

Fernando Saim
Vice-presidente sênior de Ventas y Marketing Internacional

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS E DE INTERDIÇÕES E TUTELAS DE RIBEIRÃO PIRES - SP
COMARCA DE RIBEIRÃO PIRES - SP

Av. Humberto de Campos, 3220 - 09426.900 - Ribeirão Pires - SP - Brazil
Phone: +55 11 2139 8202 - Fax: +55 11 2139 8323 | cbcdefense.com - magtechammunition.com

De acuerdo a lo anterior, para el presente caso se considera que no existe pluralidad de oferentes ya que en el mercado existe un único proveedor de los bienes y además el mismo es titular de los derechos de propiedad industrial.

Es importante resaltar que a modalidad de selección del presente proceso contractual se establece a partir de la necesidad descrita por el comité técnico estructurador y el gerente de proyecto quien determinó los bienes objeto del presente estudio, los cuales se requieren con el único propósito de ser entregados a la Unidad Beneficiaria.

En conclusión, después de la confrontación técnica de los elementos y de acuerdo con la exclusividad de los derechos de fabricación se debe atender a la modalidad descrita en el artículo 2.2.1.2.4.8, del decreto 1082 de 2015, "contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes".

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio Nacional.

La razón social de la compañía CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS, se encuentra registrada bajo las leyes del estado de SAO PAULO, Brasil, su número de registro de empresa es 35300025083.

LEY 1150 DE 2007

*"**Artículo 2°.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(…)
*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(..)
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;
(…)"

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2014, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio

por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

SOPORTE TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA EXCLUSIVIDAD

Conforme a la necesidad planteada en el presente estudio, y teniendo en cuenta que la empresa **CBC – Companhia Brasileira de Cartuchos** certifica ser fabricante y titular de los derechos de propiedad industrial sobre la munición calibre **5,56×45 mm**, se configura como **proveedor exclusivo** para comercializar y promocionar este tipo de munición ante las Fuerzas Armadas de Colombia. En consecuencia, el presente proceso de selección se adelantará bajo la **modalidad de contratación directa**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g de la **Ley 1150 de 2007**.

Soporte técnico y estratégico de la exclusividad
• Características técnicas específicas: La munición requerida posee especificaciones balísticas, de compatibilidad y trazabilidad que han sido previamente homologadas por la entidad, y que no pueden ser garantizadas por otros oferentes sin comprometer la interoperabilidad y seguridad de las tropas.
• Condición de fabricante exclusivo: CBC es el único fabricante autorizado para producir este tipo de munición bajo estándares OTAN, con trazabilidad desde origen y cumplimiento de protocolos internacionales de defensa.
• Certificaciones internacionales: CBC cuenta con acreditaciones ISO, homologación OTAN y experiencia comprobada en el suministro de munición a fuerzas armadas de más de 100 países, lo que respalda su idoneidad técnica y operativa.
• Seguridad nacional y defensa institucional: La adquisición directa al fabricante garantiza la autenticidad del producto, evita intermediarios y reduce riesgos de alteración, falsificación o incompatibilidad logística.

Justificación legal

- Se realizó estudio de mercado que demuestra la inexistencia de otros proveedores que cumplan con los requisitos técnicos y de seguridad.
- La contratación directa garantiza la eficiencia, seguridad y defensa del interés institucional, conforme al principio de responsabilidad estatal.
- Los productos solicitados poseen características técnicas específicas, homologadas por la entidad, que no pueden ser suministradas por otros oferentes.
- CBC cuenta con certificaciones internacionales y experiencia comprobada en el suministro a fuerzas armadas de más de 100 países.
- La trazabilidad, compatibilidad y seguridad de los elementos exige que provengan directamente del fabricante.

La adquisición de munición calibre 5,56×45 mm requiere un proveedor que garantice:

- Fabricación bajo propiedad industrial exclusiva.
- Homologación OTAN y certificaciones internacionales.
- Trazabilidad total desde la planta productora.

CBC – COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS cumple estos requisitos como único fabricante.

Necesidad de trazabilidad y compatibilidad OTAN: exige compra directa al fabricante para asegurar parámetros técnicos y de seguridad.

La contratación directa se sustenta en la eficiencia y responsabilidad estatal, evitando dilaciones que comprometan la operatividad de las tropas de primera línea.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional, para adquirir los bienes y servicios expuestos adelantará un proceso de contratación directa, basándose en lo establecido en el numeral 4, literal g del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, el "Acto Administrativo de Contratación Directa", debe contener:

1. **LA CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:**

La modalidad de contratación para el presente proceso de selección es la Contratación Directa – Cuando no exista pluralidad de oferentes estipulada en el artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, numeral 4, literal g, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o ***por ser proveedor exclusivo***. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS, mediante documento certifica ser fabricante, de varios tipos de municiones, sistemas de armas, etc, se configura como proveedor exclusivo para comercializar y promocionar la munición requerida a las Fuerzas Armadas de Colombia, así las cosas, dada su condición de ÚNICO OFERENTE con la capacidad de suministrar los elementos objeto del presente proceso, hecho debidamente justificado según la documentación aportada, se tiene que dichos bienes y/o servicios de conformidad con el estudio técnico, son los que satisfacen la necesidad apremiante de la Fuerza y no ningunos otros.

La causal avocada conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es soportada con los siguientes documentos de carácter legal:

1. Certificación en donde conste que la empresa CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS es el fabricante de las municiones.
2. Certificación de existencia expedido por la autoridad competente que acredita a la empresa CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS como fabricante de las municiones

Que analizado el objeto del presente proceso y teniendo en cuenta lo definido por el Gerente de Proyecto y el comité técnico estructurador en el estudio previo, así como el resultado del estudio de mercado realizado de forma pública a través de la plataforma SECOP II, el cual trata de la **"ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

Que la Dirección de Adquisiciones elaboró el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el que se desarrolla la necesidad, la viabilidad de bajo los argumentos que soportan el presente proceso de selección No. **CD-095-DIADQ-ARM-2025**

1. EL OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL".

2. EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA:

2.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", distribuye los recursos asignados al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional a través de la Dirección de Presupuesto para la vigencia 2025, efectuando la distribución interna del presupuesto destinado al funcionamiento del año en curso, con base en las necesidades previamente establecidas por cada unidad del Ejército Nacional.

El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE** ($17.366.488.350,87), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 36325 del 18 de septiembre de 2025, R10 CSF. Con una tasa representativa del mercado (TRM) de 4.350, este valor equivale a **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS** (USD3.992.296,17), discriminados de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL COP	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL USD
A-02-02-01-010-001	10	MUNICIONES	$17.366.488.350,87	USD 3.992.296,17

2.2. <u>CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA:</u>

Las Contenidas técnicas, económicas, financieras y jurídicas indicadas en el estudio previo, el cual es el soporte para la elaboración de todos los documentos que hacen parte del proceso de selección.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **DOCUMENTOS JURÍDICOS PARA PARA VERIFICAR CONTRATACIÓN DIRECTA.**

    1. Certificación en donde conste que la empresa CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS es el fabricante de las municiones.
    2. Certificación de existencia expedido por la autoridad competente que acredita a la empresa CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS como fabricante de las municiones

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE (APODERADO)
- CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA (APODERADO)
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (APODERADO)
- AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE INTEGRIDAD"
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ANTISOBORNO
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO)
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (APODERADO)
- CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (APODERADO)
- DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO
- CERTIFICACIÓN VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
- CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES
- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- GARANTÍA TÉCNICA
- TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

- DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
- REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

- DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
- INDICADORES FINANCIEROS
- INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA
- INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES
- INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

1. EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Que los estudios y documentos previos, actas del comité de adquisiciones y demás actos administrativos que tienen relación con el presente proceso de selección, podrán ser consultados en la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, y a través de la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Ahora bien, en atención a la naturaleza estratégica y sensible del material objeto del presente proceso de contratación se hace referencia a que el ANEXO TÉCNICO y demás información que se considere que contiene información reservada cuya divulgación podría comprometer la seguridad nacional y la operatividad institucional del Ejército Nacional.

Por lo anterior, y en cumplimiento del **principio de reserva de información** previsto en el **literal a) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014**, este anexo y documentación sensible, no será publicado en medios abiertos. No obstante, la información podrá ser consultada **exclusivamente en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional**, por parte de quienes acrediten **interés legítimo**, previa **suscripción de acuerdo de reserva y confidencialidad**, conforme a los protocolos internos de seguridad y acceso restringido.

Esta medida se adopta en virtud de las excepciones legales al principio de publicidad, en especial cuando se trata de información que:

- Compromete la defensa y seguridad nacional
- Afecta la vida, integridad o derechos fundamentales de servidores o terceros
- Está protegida por reserva legal o constitucional

Lo anterior se enmarca en el respeto al derecho de acceso a la información pública, bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y legalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y demás normas concordantes.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA EN LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de municiones calibre 5,56x45mm, destinadas al abastecimiento de las tropas de primera línea del Ejército Nacional, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de defensa, seguridad y mantenimiento del orden público.

La adquisición de estos elementos está directamente relacionada con la capacidad operativa del Ejército Nacional. Las municiones son parte del componente estratégico, operacional, de defensa y protección de tropas en operaciones militares, por lo que su adquisición y disponibilidad técnica son esenciales para:

- Garantizar la **soberanía, independencia y seguridad nacional**.
- Preservar la **integridad territorial** y la protección de la población civil.
- Asegurar la **respuesta táctica y operativa** ante amenazas internas y externas.
  Las municiones constituyen un componente esencial para el desarrollo de operaciones militares, por lo que su adquisición, disponibilidad técnica y oportunidad en el suministro son determinantes para:
- Garantizar la soberanía, independencia y seguridad nacional.
- Preservar la integridad territorial y la protección de la población civil.
- Asegurar la capacidad de respuesta táctica y operativa ante amenazas internas y externas.
- Mantener la continuidad de las operaciones militares en zonas de inestabilidad o conflicto.
- Salvaguardar la vida e integridad del personal militar desplegado en terreno.
  La divulgación pública de aspectos técnicos, logísticos o estratégicos relacionados con esta contratación podría generar riesgos para la seguridad institucional, exponer vulnerabilidades operativas o comprometer la eficacia de las acciones militares. En consecuencia, se requiere que el proceso se adelante bajo reserva, conforme a las disposiciones legales que amparan la confidencialidad en materia de defensa y seguridad nacional.

c. Sensibilidad de la Información

La divulgación pública de especificaciones técnicas, cantidades, cronogramas y demás contenido sensible podría:

- Exponer vulnerabilidades logísticas y tácticas del Ejército Nacional.

- Comprometer la seguridad de las operaciones militares en curso.
- Facilitar inteligencia adversa sobre capacidades de movilidad y despliegue.

Por tanto, el objeto contractual y la documentación que contenga información sensible debe ser tratada bajo **reserva.**

d. Impacto en la Seguridad Nacional
La adquisición de estos elementos no solo garantiza la operatividad de la fuerza, sino que:

- Fortalece la capacidad de respuesta ante amenazas internas y externas.
- Asegura la protección de la infraestructura crítica y la población civil.
- Contribuye al cumplimiento de la misión constitucional del Ejército Nacional (art. 217 de la Constitución Política).

En mérito de lo expuesto, el subdirector de Adquisiciones del Ejército,

RESUELVE

ARTÍCULO-PRIMERO: ORDENAR adelantar la contratación del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PROVEEDOR EXCLUSIVO- No.CD-095-DIADQ-ARM-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LA EMPRESA CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL". APODERADO EN COLOMBIA: IZMA S.A.S NIT: 860090291 1 - ANDRÉS REYES SMITH CC. 80.419.108.**

ARTÍCULO. - SEGUNDO: ORDENAR remitir la Solicitud de Oferta a la empresa **EMPRESA CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS**, en calidad de fabricante.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.,

FIRMAS EN ORIFINAL
Coronel ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional

FIRMAS EN ORIFINAL
Elaboro: PS. Ana María Martínez C.
Asesora jurídica.

FIRMAS EN ORIFINAL
Elaboro: PS. Jenny Guerra
Asesora económica